PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/819 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 50 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 223, de fecha 13JUL2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Artística en la Comuna de Nueva Imperial"* organizada por doña

Karina Riffo Rojas, a realizarse los días 30JUL2022 al 02AGO2022, en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Artística en la Comuna de Nueva Imperial"* organizada por doña Karina Riffo Rojas, a realizarse los días 30JUL2022 al 02AGO2022, en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

PÚBLICO EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Karina Riffo Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 13
CIERRE DE CALLES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UNA MUESTRA ARTÍSTICA EN LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calle con motivo de "Muestra Artística"
b) Fecha de realización	:	30 de julio al 02 de agosto del 2022
c) Hora de inicio	:	11:00 horas del día 30 de julio del 2022
d) Hora de término	:	02:00 horas del día 01 de agosto del 2022
c) Duración de la actividad	:	36 horas
d) Cantidad de participantes	:	800 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	César Sepúlveda Huerta
f) Fecha ingreso solicitud	:	01.07.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Calle Arturo Prat, entre calle J. M. Balmaceda y calle Vicuña Mackenna.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cierre de calle con motivo de la realización de una "Muestra Artística" a realizarse en el frontis del Centro Cultural de Nueva Imperial, actividad organizada por el Municipio de la comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Comúnmente se registran actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se deberá mantener cerrada la calle Arturo Prat, entre calle J. M. Balmaceda y calle Vicuña Mackenna, durante todo el desarrollo de la actividad, lo cual tendrá un alto impacto en el transito debido a que la vía a utilizar es una de las principales rutas por donde transita la locomoción colectiva urbana e inter-urbana, no obstante, a ello existen vías alternativas a utilizar.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- En caso se autorice la actividad, la organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para los días 30 de julio al 01 de agosto del año 2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 06 de julio del 2022.

FIRMA ADMINISTRATIVA:

GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

MIGUEL EDUARDO OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Nueva Imperial
SEGURIDAD PÚBLICA

19611916

DELEGACION PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
04 JUL 2022
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

ORD N°. : 699 /

ANT- : . No Hay
MATERIA : Solicitud corte de calle para actividad cultural

Nueva Imperial 01 JUL. 2022

DE: CESAR SEPULVEDA HUERTA
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A: RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL PARA LA REGION DE LA ARAUCANIA

Estimado delegado Presidencial:

Junto con saludar y agradecer su constante apoyo, solicito favor tener a bien autorizar el corte de calle según se detalla a continuación:

Día	calles
Desde el día sábado 30 de julio a las 11:00 AM y hasta las 02:00 AM del día lunes 01 de agosto	Calle Prat, entre J M Balmaceda y Vicuña Mackenna

Lo anterior con la finalidad de realizar una muestra artística para nuestra comuna

Sin otro particular y esperando una favorable acogida del presente
Saluda Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
ALCALDE

CESAR SEPULVEDA HUERTA
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

EAE/kerr
DISTRIBUCION:
1.- La indicada
2.-Oficina de Partes
3.- Archivo